

INFORME QUE SE EMITE POR LA INTERVENCION GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA, SOBRE EXPEDIENTE DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD DEL EJERCICIO DE 2021

Informe que se emite por la Viceinterventora en funciones de Interventora General sobre expediente de referencia, en observancia de lo previsto en el RD 128/2018 , de 16 marzo, por el que se aprueba el Régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación nacional, Real Decreto , 2/2004 de 5 marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y RD 424/2017 de 28 de abril , por el que se regula el Régimen jurídico de control interno en las EELL por la Intervención .

Una vez concluidas las operaciones de regularización y cierre del ejercicio presupuestario 2021 que han sido efectuadas, corresponde emitir el preceptivo Informe de la Intervención General, del **ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2021**.

Tal como establece el art. 191 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 y arts. 89 a 105 del Real Decreto 500/90, se ha practicado la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento a 31/12/2020, procediéndose en virtud de lo dispuesto en el art. 191.3 del TRLRHL y 90 .1 del Real Decreto 500/90,

Esta funcionaria que emite el presente Informe, funcionaria de habilitación nacional, fue nombrada como Viceinterventora en Comisión de Servicios del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, por Resolución de la Dirección General de Administración local de fecha de 17 de diciembre de 2019, tomando posesión del puesto con fecha de 23 diciembre de 2019. Posteriormente y desde el 12/03/2020, por disposición legal prevista en el Art. 15.3 del RD 128/2018, de régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional ocupa la Intervención en funciones, por cese del titular anterior de la Intervención.

Y en atención a lo expuesto, por esta INTERVENCIÓN, SE INFORMA:

PRIMERO.- Conforme a lo regulado en el art. 93.1 del R.D. 500/90, se han puesto de manifiesto la Liquidación del Presupuesto de Gastos y la Liquidación del Presupuesto de Ingresos mediante los Estados de Liquidación establecidos en el punto 20 de la Memoria de las Cuentas Anuales que se contiene en la Instrucción de Contabilidad, la ejecución de los créditos de gasto de las distintas aplicaciones presupuestarias y de las previsiones de cada uno de los conceptos de ingreso, los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2021, las obligaciones pendientes de pago a igual fecha, el resultado presupuestario del ejercicio, los remanentes de crédito y el remanente de tesorería.

SEGUNDO.- La liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento se ha confeccionado y tramitado conforme establece el Art. 191 y concordantes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).

Debido a la acumulación y volumen de trabajo, no se ha podido realizar ante, así como por los trabajos relativos a envío de información a la Administración del Estado, a órganos de control externo y a la AiREF, Presupuestos 2022, y un sinnúmero de tareas diarias.



NE26D2N076D0DC6
Verificación de la integridad en:
<https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/>

Enterado y conforme por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión Ordinaria de 26.05.2022 al Particular 2 B) Juan Carlos Ultrera Camargo, Secr.Gral Pleno en funciones Órgano Apoyo Junta Gobierno Local

FIRMA ELECTRONICA
Justificante 06/06/2022

RDS_AYT_INTERV-265/2022
REG_INT_INTERVENCION

REGISTRO DE SALIDA
28/04/2022



TERCERO.- Con los ESTADOS DE LIQUIDACIÓN, deducidos de la contabilidad del ejercicio 2021 de la aplicación informática Sicalwin, respecto del Presupuesto de Gastos (art. 93.1.a) del R.D. 500/90), se han puesto de manifiesto los siguientes resultados de ejecución, teniendo en cuenta que las obligaciones reconocidas comprenden tanto las del ejercicio como la imputación de operaciones pendientes de aplicar a presupuesto aprobadas mediante expedientes de reconocimiento extrajudicial de crédito, de acuerdo con el siguiente detalle:



NE26D2N076D0DC6
Verificación de la integridad en:
<https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/>

Enterado y conforme por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión Ordinaria de 26.05.2022 al Particular 2 B)

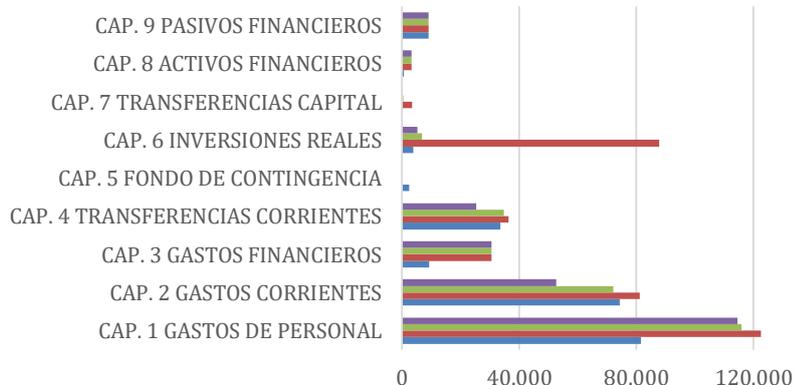
Juan Carlos Ultrera Camargo,
Secr. Gral Pleno en funciones
Órgano Apoyo Junta Gobierno Local

FIRMA ELECTRONICA
Justificante 06/06/2022

Créditos Iniciales	215.164.474,51
Modificaciones de créditos	159.346.598,74
Créditos Totales	374.511.073,25
Obligaciones Reconocidas	273.237.981,50
Pagos realizados	241.344.882,73
Reintegros de Gastos	136.687,12
Pagos Líquidos	241.208.195,61
Pendiente de Pago	32.029.785,89
Estado de Ejecución	101.273.091,75

	PREVISIONES INICIALES	PREVISIONES DEFINITIVAS	OBLIGACIONES RECON. NETAS	PAGOS LÍQUIDOS
CAP. 1 GASTOS DE PERSONAL	81.547	122.559	115.996	114.525
CAP. 2 GASTOS CORRIENTES	74.377	81.289	72.111	52.779
CAP. 3 GASTOS FINANCIEROS	9.316	30.527	30.519	30.518
CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	33.573	36.348	34.867	25.302
CAP. 5 FONDO DE CONTINGENCIA	2.421	55	0	0
CAP. 6 INVERSIONES REALES	3.856	87.911	6.881	5.378
CAP. 7 TRANSFERENCIAS CAPITAL	177	3.396	500	342
CAP. 8 ACTIVOS FINANCIEROS	773	3.278	3.216	3.216
CAP. 9 PASIVOS FINANCIEROS	9.124	9.148	9.148	9.148

ESTADO DE EJECUCIÓN GASTOS LIQUIDACIÓN 2021 AYTO





Las MODIFICACIONES DE CREDITOS REALIZADAS DURANTE EL EJERCICIO, en los distintos expedientes tramitados, por un total de 159.346.598,74 € se desglosan en los siguientes parciales por tipos de expediente:

Créditos Extraordinarios	2.800.310,70
Suplementos de Crédito	58.426.253,43
Ampliaciones de créditos	2.634.698,37
Transferencias de crédito	+ / - 7.927.237,50
Modif. Fin. con R.L.T. Afectado	90.981.376,74
Créditos Generados por Ingresos	9.095.644,96
Bajas por Anulación	-4.615.150,36
Ajustes en la prórroga	23.464,90

En relación a la EJECUCION DEL ESTADO DE GASTOS, se hacen las siguientes observaciones:

ANTECEDENTES.-

- El Presupuesto de Gastos ha tenido un nivel de ejecución acorde a criterios de contención del gasto y se desglosa en operaciones de capital y en operaciones corrientes. El nivel de ejecución de las operaciones corrientes se explica por los siguientes motivos :
 - La no ejecución en el capítulo 1 "Gastos de personal" por 6.562.460,23 € es debida al retraso en la ejecución de los programas de empleo incluidos en las modificaciones de créditos contabilizadas.
La motivación se fundamenta en el retraso que se ha producido por la crisis sanitaria COVID-19. No obstante en la actualidad los procesos están desarrollándose con celeridad y eficacia, siguiendo la voluntad política de su plena realización.
 - No se pudieron ejecutar 81.030.194,02 € en el capítulo 6 "Inversiones reales". Esta situación se debe a la no ejecución de la incorporación de remanentes de gastos con financiación afectada, muy antiguos, que han sido incorporados y contabilizados en este ejercicio 2021.
- Se ha conseguido en este ejercicio 2021 la normalización de la contabilización y aplicación de la nómina al presupuesto de gastos de forma automática, no siendo necesaria la realización de un registro provisional mediante mandamiento de pago no presupuestario para realizar el abono de la nómina.
- El importe de las obligaciones reconocidas durante el ejercicio, no responde a todos los gastos realizados durante el mismo, ya que se han seguido produciendo gastos que han sido objeto de registro como las operaciones pendientes de aplicar al presupuesto,

registradas en la cuenta 413. No obstante se han reducido notablemente, por actuaciones de control contable del gasto, no permitiéndose su incremento.

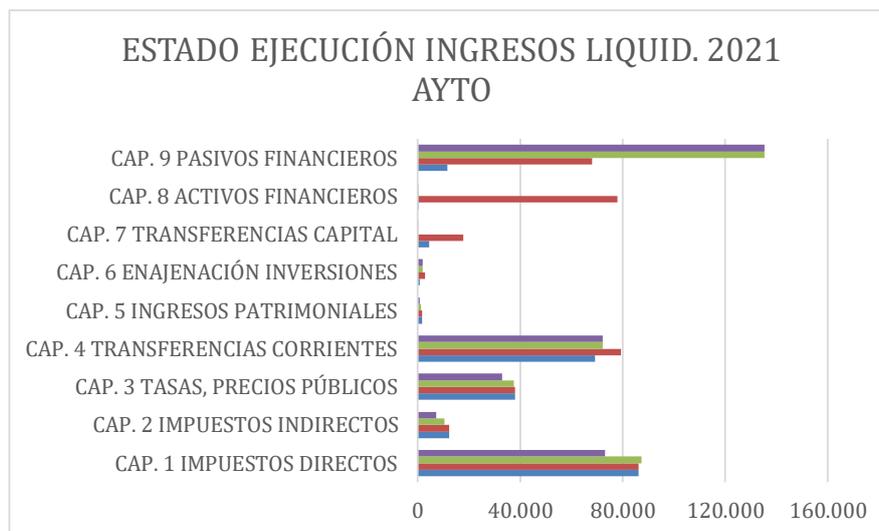
4. Al cierre del ejercicio existe 1 expediente de 2019 y 1 expedientes de 2021 de Pagos a justificar y 3 expedientes de 2021 de Anticipos de Caja Fija que no han sido justificados en plazo para su tramitación y aprobación dentro del año, lo que ha impedido el cumplimiento del principio de devengo en la imputación financiera de los gastos. En este ejercicio 2022 ya se han tramitado y resuelto.

5. Consta en el estado de ejecución del presupuesto de gastos, la apertura de diversas aplicaciones presupuestarias a nivel de vinculación jurídica, conforme a lo establecido en las Bases de ejecución.

CUARTO.- Respecto al PRESUPUESTO DE INGRESOS, de los estados de liquidación del sistema informático se deducen los siguientes resultados (art. 93.1.b) del R.D. 500/90):

Previsiones Iniciales	225.149.933,63
Modificaciones de previsiones	159.323.133,84
Previsiones Definitivas	384.473.067,47
Derechos Reconocidos Netos	346.998.753,90
Ingresos Realizados	333.964.334,19
Devoluciones de ingreso	9.898.040,25
Recaudación Líquida	324.066.293,94
Pendiente de Cobro	22.932.459,96
Estado de Ejecución	-37.474.313,57

	PREVISIONES INICIALES	PREVISIONES DEFINITIVAS	DERECHOS RECON. NETOS	RECAUDACIÓN LÍQUIDA
CAP. 1 IMPUESTOS DIRECTOS	86.134	86.134	87.452	73.120
CAP. 2 IMPUESTOS INDIRECTOS	12.397	12.397	10.514	7.340
CAP. 3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS	38.017	38.115	37.638	33.021
CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	69.189	79.292	72.263	72.263
CAP. 5 INGRESOS PATRIMONIALES	1.848	1.848	1.214	790
CAP. 6 ENAJENACIÓN INVERSIONES	850	2787	1981	1981
CAP. 7 TRANSFERENCIAS CAPITAL	4.508	17.824	140	140
CAP. 8 ACTIVOS FINANCIEROS	480	77.900	417	34
CAP. 9 PASIVOS FINANCIEROS	11.727	68.176	135.378	135.378



En el ejercicio corriente, se han registrado Derechos Anulados ya minorados de los derechos reconocidos netos, por un total de 13.490.265,08 €, con el siguiente detalle:

Por anulación de liquidación	2.527.447,00
Por aplazamiento y fraccionamiento	1.064.777,83
Por Devolución de Ingresos	9.898.040,25

También se han cancelado derechos por importe de 375.634,86 €.

Las devoluciones de ingresos pagadas han sido por un importe de 9.898.040,25 € siendo el desglose el siguiente:

Impuestos	1.698.111,25
Tasas y otros ingresos	1.504.200,76
Transferencias corrientes	3.199.930,38
Ingresos patrimoniales	70.143,50
Enajenación inversiones	26.399,95
Transferencias de capital	3.399.254,41

En lo que se refiere a los derechos de Presupuestos cerrados, o sea los saldos pendientes de los ejercicios 1986 a 2020, se han realizado las siguientes operaciones con expresión de los importes totales de las mismas en el año:

Saldo Inicial Derechos	193.254.363,10
Rectificación En Aumento	1.821,25
Rectificación En Baja	1.027,57

Saldo Inicial Total Derechos	193.255.156,78
Derechos Anulados	5.682.140,29
Derechos Cancelados	33.539.475,11
Derechos Reconocidos Netos	154.033.541,38
Derechos Recaudados	14.264.875,88
Derechos Pend. Cobro	139.768.665,50

Para el correcto registro y tratamiento de estas operaciones, se han iniciado los trabajos con el Departamento de Contabilidad y los servicios de gestión tributaria y recaudación y de informática, y se encuentran en proceso de materialización del proceso informático.

PUESTA AL DIA DE LAS CUENTAS DE RECAUDACIÓN DE LOS EJERCICIOS 2015- 2016- 2017- 2018-2019-2020: ESTADO ACTUAL DE LA CUENTA RECAUDATORIA DEL SERVICIO PROVINCIAL DE RECAUDACIÓN DE CÁDIZ.

- Las Cuentas Recaudatorias de Diputación de los años 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019 se han informado por esta Intervención y aprobadas en JGL.
- Se ha logrado con ello poner al día una contabilidad retrasada, con la que se encontró esta Viceinterventora, que tras grandes esfuerzos de todo su personal, hemos puesto al día.
- La Cuenta de Recaudación del ejercicio 2020 ha sido informada por Intervención, pendiente de aprobar en JGL.
- Respecto al ejercicio 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020, el importe registrado en operaciones pendientes de aplicar a Presupuesto es el importe neto del premio de cobranza ajustado con las deducciones.

QUINTO.- En aplicación de lo establecido en el art. 93.2 a) del R.D. 500/90, se han determinado los derechos presupuestarios pendientes de cobro, ascendiendo los de Presupuesto Corriente a 22.932.459,96 € y los de Presupuestos Cerrados a 139.768.665,50 €, lo que hace un total de pendiente de cobro a 31/12/2021 por derechos presupuestarios de 162.701.125,46 €. Dado el volumen y la antigüedad de los saldos pendientes de cobro de presupuestos cerrados, y en el ejercicio de 2021.

SEXTO.- TRABAJOS DE DEPURACION DE SALDOS DE DERECHOS Y OBLIGACIONES DE PRESUPUESTOS CERRADOS.

1. Se han realizado trabajos de DEPURACION DE INGRESOS, con un resultado de un expediente de depuración de derechos reconocidos en la contabilidad municipal anteriores al ejercicio 2003 por un importe de 30.128.210,30 €, aprobado por la Junta de Gobierno Local de 1/7/2021.

2. En cuanto a las obligaciones y pagos ordenados pendientes de pago a 31/12/2021, las del ejercicio corriente importan 32.029.785,89 € y las de Presupuestos Cerrados a 25.119.431,17 €, lo que hace un saldo total pendiente de pago por acreedores presupuestarios a 31-12-2021 de 57.149.217,06 €.

2. Respecto a las obligaciones de presupuestos cerrados, **DEPURACION DE GASTOS** en este ejercicio de 2021, se ha tramitado y aprobado un expediente de baja de obligaciones pendientes de pago de ejercicios cerrados por prescripción por un importe total de 9.088.909,37 € (Edicto BOP de Cádiz 232 de 7/12/2021).



NE26D2N076D0DC6
Verificación de la integridad en:
<https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/>

Enterado y conforme por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión Ordinaria de 26.05.2022 al Particular 2 B)
Juan Carlos Ultera Camargo,
Secr. Gral Pleno en funciones
Órgano Apoyo Junta Gobierno Local

FIRMA ELECTRONICA
Justificante 06/06/2022

SEXTO.- RESULTADO PRESUPUESTARIO.

Asimismo, en virtud del art. 93.2.b) del R. D. 500/90 y la ICAL de 2013, se ha determinado el Resultado Presupuestario Ajustado del ejercicio, conforme a lo establecido en los artículos 96 y 97 del mismo R.D., que asciende para el ejercicio 2021 a 78.555.652,89 €.

Este Resultado Presupuestario se encuentra ya ajustado, mediante la minoración del importe de las desviaciones positivas de financiación de proyectos con financiación afectada producidas en el año, que ascienden a 8.112.643,52 € y el incremento del importe de las desviaciones negativas de financiación de proyectos con financiación afectada que ascienden a 12.907.524,01 €.

Con objeto de neutralizar en el primer caso, el efecto positivo de la mayor financiación y, en el segundo, el efecto negativo del mayor gasto respecto a la financiación recibida, todo ello en el ejercicio corriente.

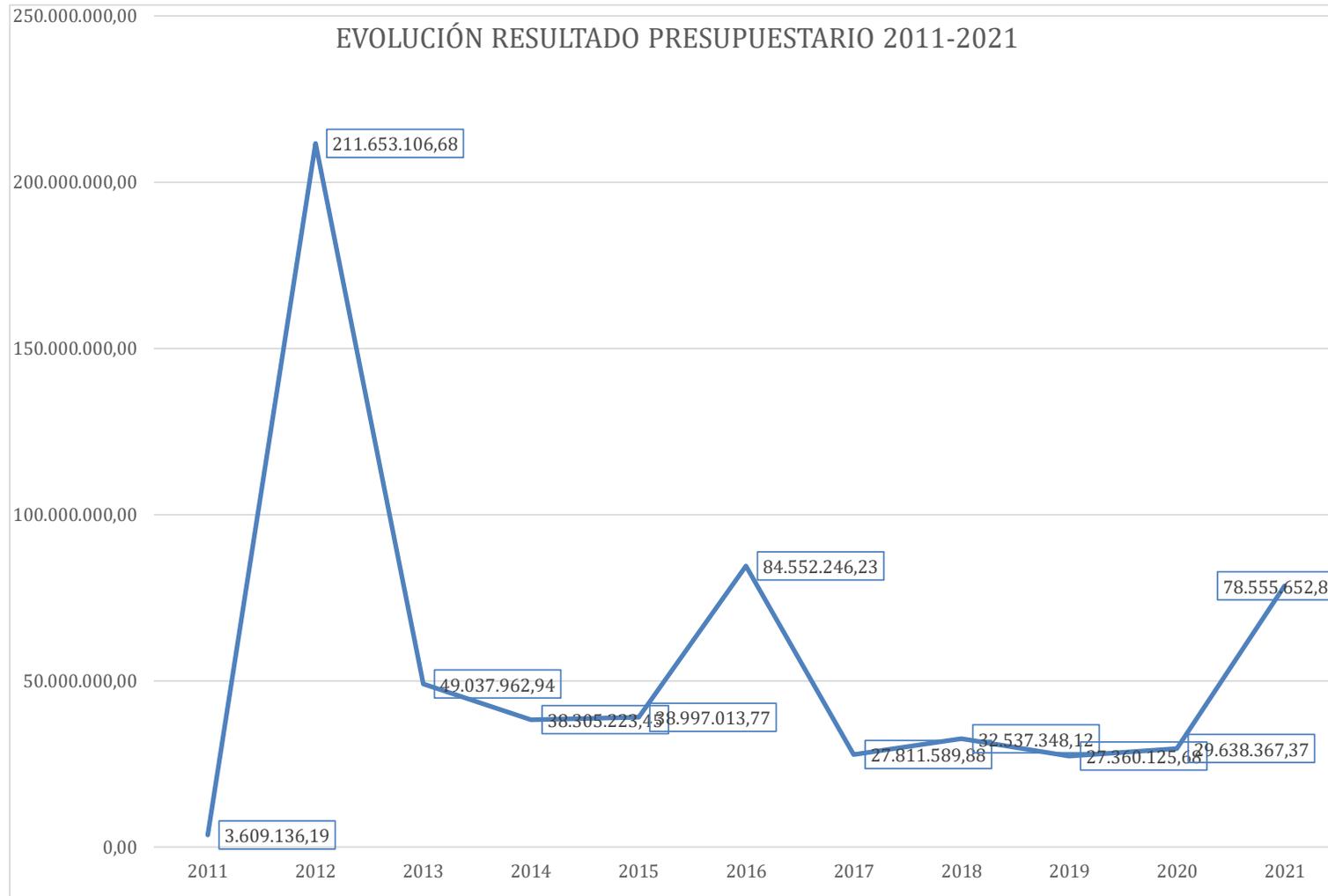
RDS_AYT_INTERV-265/2022
REG. INT. INTERVENCION

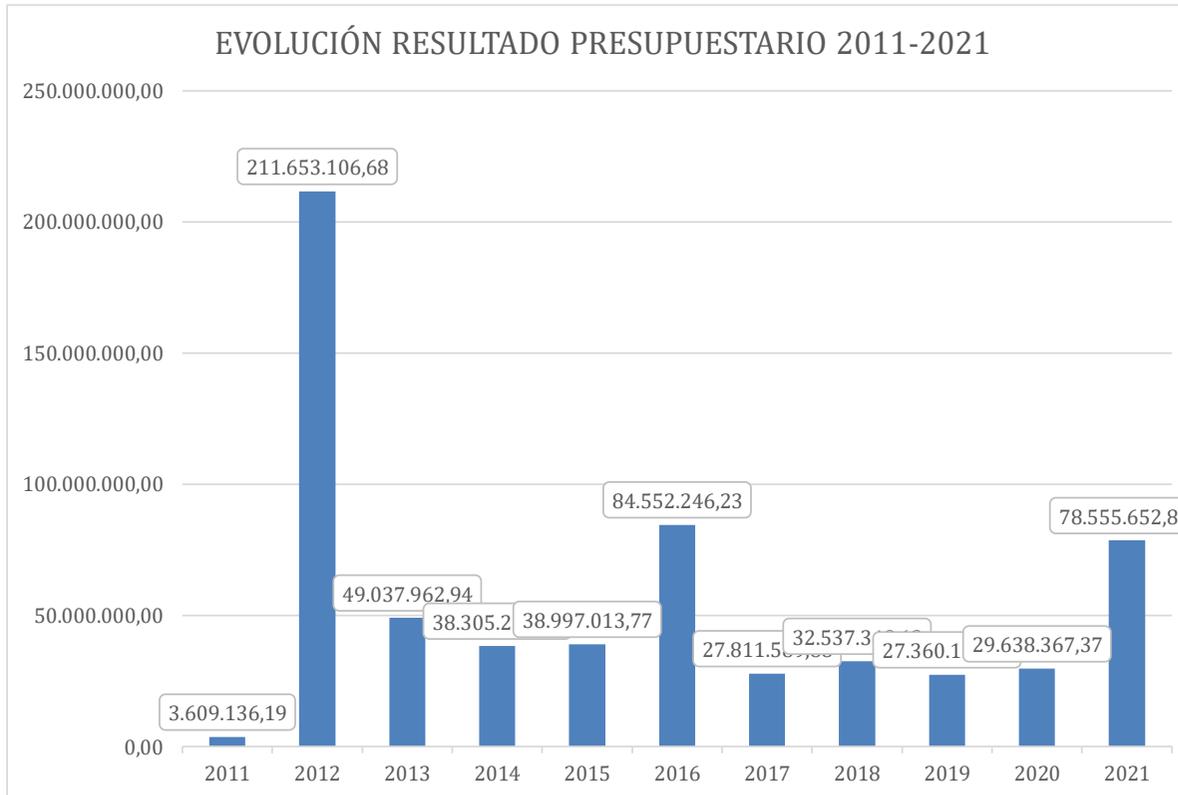
REGISTRO DE SALIDA
28/04/2022



EVOLUCIÓN DEL RESULTADO PRESUPUESTARIO 2011-2021

AÑO	IMPORTE
2011	3.609.136,19
2012	211.653.106,68
2013	49.037.962,94
2014	38.305.223,45
2015	38.997.013,77
2016	84.552.246,23
2017	27.811.589,88
2018	32.537.348,12
2019	27.360.125,68
2020	29.638.367,37
2021	78.555.652,89





SEPTIMO.- REMANENTES DE CREDITO.

En base en lo dispuesto en el art. 93.2.c) del R.D. 500/90, también se han determinado los Remanentes de Crédito del ejercicio 2021 por un total de 101.219.091,75 € compuestos por los saldos regulados en el art. 98 del mencionado R.D. y que en este ejercicio corresponden a los siguientes:

Remanentes comprometidos	8.214.839,27
Remanentes no comprometidos	93.004.252,48
Retenidos	938.369,97
Autorizados	3.111.532,16
Disponibles	88.954.350,35

Dichos Remanentes de Crédito, según lo establecido en el art. 93.1 del R.D. 500/90, son objeto de anulación al cierre del ejercicio, sin perjuicio de la posibilidad de incorporación al Presupuesto de 2022, en los casos que satisfagan los requisitos del art. 47 del R.D. 500/90 y de la obligatoriedad de incorporar a dicho ejercicio, los que cumplen el requisito del art. 47.5, o sea los procedentes de proyectos de gasto con financiación afectada, financiados con recursos finalistas, salvo que se desistiera de realizar el gasto.

Dichos remanentes deben ser objeto de actualización y de adecuación a la financiación recibida y comprometida, previamente a su incorporación formal en los casos que proceda.

OCTAVO.- REMANENTE DE TESORERIA.

Conforme a lo señalado en el art. 191.2 del TRLRHL y 93.2.d) del R.D. 500/90, se ha determinado el Remanente de Tesorería, que ha de formar parte del apartado 24.6 de la Memoria de las cuentas anuales, como establece la ICAL 2.013.

El Remanente de Tesorería se ha calculado conforme a lo dispuesto en los artículos 101 a 103 del R.D. 500/90 y punto 24.6 de la Memoria de la ICAL 2013, resultando un Remanente de Tesorería Total de 168.512.848,20 € y teniendo en cuenta que el obtenido en la Liquidación del ejercicio 2020 fue 126.388.626,24 €, supone un aumento de 42.124.221,96 €.

Considerando que dicho Remanente Total se ha ajustado con un exceso de financiación afectada que importa 80.897.205,04 € y con la dotación de una provisión por saldos de dudoso cobro que asciende a 82.596.925,77 €, resulta un Remanente de Tesorería para Gastos Generales de 5.018.717,39 €.

Dado que el del año 2020 fue de -61.856.987,46 €, en el ejercicio 2021 se ha producido una mejora y el resultado del REMANENTE DE TESORERIA a 31 diciembre de 2021 resulta ser POSITIVO del orden 5.018.717,39 euros.

Se ha realizado una importante labor de depuración de Ingresos y Gastos, no realizada en muchos ejercicios, que pasan a reflejar la situación real del Ayuntamiento.



Ayuntamiento de Jerez

NE26D2N076D0DC6
Verificación de la integridad en:
<https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/>

Enterado y conforme por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión Ordinaria de 26.05.2022 al Particular 2 B)

Juan Carlos Ultrera Camargo,
Secr. Gral Pleno en funciones
Órgano Apoyo Junta Gobierno Local

FIRMA ELECTRONICA
Justificante 06/06/2022

RDS_AYT_INTERV-265/2022
REG. INT. INTERVENCION

REGISTRO DE SALIDA
28/04/2022

Ayuntamiento de Jerez

No obstante, es intención de esta Intervención seguir en la senda de mejora de depuración.

Es más, los Saldos de Derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados, estimados en más de 139 millones de euros, nos obligan en este ejercicio a realizar DOTACIONES POR SALDOS DE DUDOSO cobro, muchos de ellos incobrables, en porcentajes dependientes de su antigüedad, que superan los 82 millones de euros, lo que supone una reducción respecto a 31 diciembre de 2020 que fue de 106.356.014,24 euros de dotación para saldos de dudoso cobro.

Se está trabajando en esta situación, en aras de depurar estos saldos.

El exceso de financiación afectada que es objeto de separación del Remanente de Tesorería total obtenido inicialmente para su aplicación a la financiación de los remanentes de créditos a incorporar de proyectos de gastos con recursos afectados, asciende a la cantidad de 80.897.205,04 € y corresponde a las desviaciones positivas de financiación acumuladas de recursos afectados, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 102 del R. D. 500/90.

En este sentido, el resumen de las desviaciones de financiación de los proyectos de gasto con financiación afectada que se registran como ajustes al Resultado Presupuestario y al Remanente de Tesorería, son:

Exceso financiación afectada 2021		80.897.205,04 €
DESVIACIONES	POSITIVAS	NEGATIVAS
Ejercicio 2021	8.112.643,52 €	12.907.524,01 €

Por otra parte, el remanente de Tesorería total está minorado en el importe de los Derechos pendientes de cobro que se han estimado de dudoso o difícil cobro, tal como establece el art. 191.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y art. 103 del R.D. 500190.

Dicha dotación se ha realizado de acuerdo con los porcentajes recogidos en el art. 193 bis de Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales tras la modificación operada en dicho artículo por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local. De acuerdo con los criterios que se recogen en el mencionado artículo, se ha estimado la dotación en 82.596.925,77 €, con una disminución de un 22,33 % respecto al año anterior.



EVOLUCIÓN DEL REMANENTE DE TESORERÍA 2011-2021

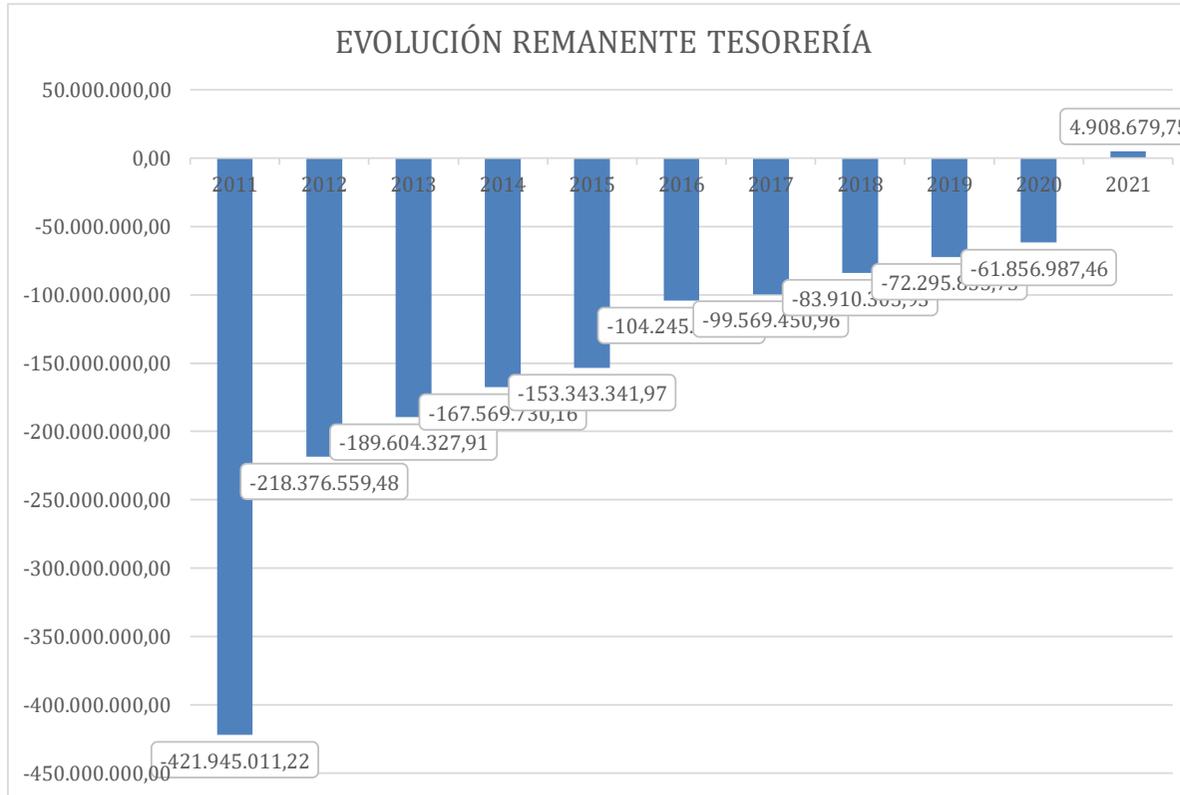
AÑO	IMPORTE
2011	-421.945.011,22
2012	-218.376.559,48
2013	-189.604.327,91
2014	-167.569.730,16
2015	-153.343.341,97
2016	-104.245.050,74
2017	-99.569.450,96
2018	-83.910.305,93
2019	-72.295.855,75
2020	-61.856.987,46
2021	5.018.717,39



**LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO AYTO 2021
 INFORME DE INTERVENCIÓN**



RDS_AYT_INTERV-265/2022
 REG. INT. INTERVENCIÓN
 REGISTRO DE SALIDA
 28/04/2022
 Ayuntamiento de Jerez





OVENO.- PROGRAMACION Y EJECUCION DE CREDITOS PARA INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES.

El Real Decreto-ley 2/2014, de 21 de febrero, incluyó una modificación del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al que se añadió una nueva disposición adicional decimosexta con el siguiente texto:

«Disposición adicional decimosexta. Inversión financieramente sostenible.

6. *El expediente de gasto que se tramite incorporará una memoria económica específica, suscrita por el presidente de la Corporación Local, o la persona de la Corporación Local en quien delegue, en la que se contendrá la proyección de los efectos presupuestarios y económicos que podrían derivarse de la inversión en el horizonte de su vida útil. El órgano interventor de la Corporación Local informará acerca de la consistencia y soporte de las proyecciones presupuestarias que contenga la memoria económica de la inversión en relación con los criterios establecidos en los apartados anteriores.*

Anualmente, junto con la liquidación del presupuesto, se dará cuenta al pleno de la Corporación Local del grado de cumplimiento de los criterios previstos en los apartados anteriores y se hará público en su portal web.

En este ejercicio 2021 en este Ayuntamiento no ha habido ninguna ejecución de créditos para inversiones financieramente sostenibles.

DECIMO.- Conforme a lo establecido en el art. 16.2 del RD 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, se acompaña Informe de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, de la regla de gasto y del índice de la deuda en la liquidación del presupuesto general del ejercicio 2021, del cual debe darse cuenta al Pleno de la Corporación.

DECIMO PRIMERO.- ACONTECIMIENTOS POSTERIORES AL CIERRE 2021.

En el ejercicio 2022 mediante Resolución del Ministerio de Hacienda y Función Pública de 7/1/2022 (BOE nº 10 de 12 de enero de 2022) se ha aprobado un mecanismo para el pago a los proveedores de las Entidades Locales a realizar durante el ejercicio 2022.

El importe al cual se ha adherido este Ayuntamiento de Jerez asciende a 5.259.856,88 €, que son las facturas que han sido incluidas y aceptadas por las empresas por vía telemática a través plataforma habilitada en la Agencia Estatal de Administración Tributaria: <https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/procedimientoini/ZZ32.shtml>.

El incremento de gastos e ingresos de intereses y amortización en 2022 para este Ayuntamiento de Jerez no afecta ya que el primer pago de interés sería, en su caso en el ejercicio de 2023, con tres años de carencia y ocho de amortización.

Con respecto al pago de OPAS, que estuviesen recogidas en el Plan de Pagos, en caso de carecer de crédito el Presupuesto vigente y/o una vez aprobado definitivamente el Presupuesto de 2022, según determina el Mecanismo de Pagos a Proveedores, se realizaría la correspondiente generación de crédito, por lo que el presupuesto quedaría equilibrado en cuanto a las operaciones de gastos y de ingresos.



NE26D2N076D0DC6
Verificación de la integridad en:
<https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/>

Enterado y conforme por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión Ordinaria de 26.05.2022 al Particular 2 B)

Juan Carlos Ultrera Camargo, Secr. Gral Pleno en funciones
Órgano Apoyo Junta Gobierno Local

FIRMA ELECTRONICA
Justificante 06/06/2022

RDS_AYT_INTERV-265/2022
REG. INT. INTERVENCION

REGISTRO DE SALIDA
28/04/2022



	Código Cifrado de Verificación: MQ2MP200Z4Z25U7	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/	
Firma	Elena Clavijo González, Viceinterventora en funciones de Interventora General del Ayuntamiento	FECHA
		27/04/2022



NE26D2N076D0DC6
Verificación de la integridad en:
<https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/>

Enterado y conforme por el
Excmo. Ayuntamiento Pleno
en sesión Ordinaria de
26.05.2022 al Particular 2 B)

Juan Carlos Ultera Camargo,
Secr. Gral Pleno en funciones
Órgano Apoyo Junta Gobierno
Local

FIRMA ELECTRONICA
Justificante 06/06/2022

DECIMO SEGUNDO.- PROCEDIMIENTO DE APROBACION. La aprobación del expediente de liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento corresponde a la Presidenta de la Corporación, según establece el art. 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas y 90.1 R.D. 500/90, debiendo darse cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, según dispone el art. 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 90.2 del R.D. 500/90.

Asimismo deberá remitirse copia a la Comunidad Autónoma y al Ministerio de Economía y Hacienda en virtud del art. 193.5 del TRLRHL y 91 del R.D. 500/90.

CONCLUIR que durante 2020 y 2021, se ha realizado un gran trabajo de depuración y ordenación de la contabilidad, que estaba realmente desfasada y no actualizada, y seguimos en la senda de mejora de la misma.

Es cuanto por esta Intervención se Informa, en Jerez de la Frontera, a fecha de la firma.

RDS_AYT_INTERV-265/2022
REG. INT. INTERVENCION

REGISTRO DE
SALIDA
28/04/2022



	Código Cifrado de Verificación: MQ2MP200Z4Z25U7	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/	
Firma	Elena Clavijo González, Viceinterventora en funciones de Interventora General del Ayuntamiento	FECHA 27/04/2022



**INFORME DE INTERVENCIÓN LIQUIDACIÓN 2021
ORGANISMO AUTÓNOMO FUNDACIÓN MUNICIPAL FORMACIÓN Y EMPLEO**

ELENA CLAVIJO GONZÁLEZ, Viceinterventora en funciones de Inventora General del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, en relación con la aprobación de la Liquidación del Presupuesto General del ejercicio económico 2021 del ORGANISMO AUTÓNOMO FUNDACIÓN MUNICIPAL FORMACIÓN Y EMPLEO, y de conformidad con lo previsto en el RD 128/2018 , de 16 marzo, por el que se aprueba el Régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación nacional, Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y RD 424/2017 de 28 de abril , por el que se regula el Régimen jurídico de control interno en las EELL por la Intervención, emite el siguiente

INFORME

PRIMERO. La legislación aplicable es la siguiente:

- Los artículos 163, 191-193 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLHL).
- Los artículos 89 a 105 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos (RD 500/1990).
- Los artículos 3, 11, 12, 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).
- Los artículos 28 y 30 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- El artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales.
- La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales, modificada por Orden de HAP/419/2014, de 14 de marzo.
- La Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.

SEGUNDO. De conformidad con los artículos 191 TRLHL y 89 del RD 500/1990, el presupuesto de cada ejercicio se liquidará en cuanto a la recaudación de derechos y al pago de obligaciones el 31 de diciembre del año natural correspondiente, quedando a cargo de la Tesorería Local los ingresos y pagos pendientes, según sus respectivas contracciones.

Las entidades locales deberán confeccionar la liquidación de su presupuesto antes del día primero de marzo del ejercicio siguiente.



Debido a la acumulación y volumen de trabajo, no ha sido posible realizarla antes, así como por la elaboración trabajos para enviar información solicitada por la Administración del Estado, por los órganos de control externo y por la AIReF.

TERCERO. La liquidación del presupuesto pondrá de manifiesto:

A) Respecto al presupuesto de gastos y como mínimo a nivel de capítulo:

- Los créditos iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos.
- Los gastos comprometidos, con indicación del porcentaje de ejecución sobre los créditos definitivos.
- Las obligaciones reconocidas netas, con indicación del porcentaje de ejecución sobre los créditos definitivos.
- Los pagos realizados, con indicación del porcentaje de ejecución sobre las obligaciones reconocidas netas.
- Las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre de 2021.
- Los remanentes de crédito.

B) Respecto al presupuesto de ingresos y como mínimo a nivel de capítulo:

- Las previsiones iniciales, sus modificaciones y las previsiones definitivas.
- Los derechos reconocidos.
- Los derechos anulados.
- Los derechos cancelados.
- Los derechos reconocidos netos, con indicación del porcentaje de ejecución sobre las previsiones definitivas.
- La recaudación neta, con indicación del porcentaje de ejecución sobre los derechos reconocidos netos.
- Los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2021.
- La comparación de los derechos reconocidos netos y las previsiones definitivas.

El estado de la liquidación del presupuesto estará compuesta por:

- Liquidación del presupuesto de gastos.
- Liquidación del presupuesto de ingresos.
- Resultado presupuestario.

La liquidación del presupuesto de gastos y la liquidación del presupuesto de ingresos se presentarán con el nivel de desagregación del presupuesto aprobado y de sus modificaciones posteriores.

En el estado de liquidación del presupuesto soportado en documento en papel se acompañarán los siguientes resúmenes:



- Resumen de la clasificación funcional (por programas) del gasto.
- Resumen de la clasificación económica del gasto.
- Resumen de las obligaciones reconocidas netas.
- Resumen de la clasificación económica de los ingresos.

CUARTO. Como consecuencia de la liquidación del presupuesto deberán determinarse:

- Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre (artículo 94 RD 500/1990).
- El resultado presupuestario del ejercicio (artículos 96 y 97 RD 500/1990).
- Los remanentes de crédito (artículos 98 a 100 RD 500/1990).
- El remanente de tesorería (artículos 101 a 105 RD 500/1990).

QUINTO. En cuanto a la evaluación de la estabilidad presupuestaria, deberá tenerse en cuenta que las Entidades Locales deben ajustar sus presupuestos al principio de estabilidad presupuestaria, entendido éste como la situación de equilibrio o superávit computada en términos de capacidad de financiación, de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (artículos 3.2 y 11 LOEPSF).

A este respecto, la Intervención Local emite informe, a elevar al Pleno, sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia Entidad Local y de sus organismos y entidades dependientes. Este informe se emite con carácter independiente y se incorpora a los previstos en los artículos 191.3 TRLHL y ha sido incluido en el expediente.

SEXTO. El procedimiento a seguir en la tramitación del expediente que nos ocupa es el siguiente:

- Corresponde al Presidente de la Entidad, es decir, a la Sra. Presidenta de la Fundación, previo informe de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y del Informe de Intervención, la aprobación de la liquidación del presupuesto del Organismo Autónomo.
- De la liquidación de cada uno de los presupuestos, una vez efectuada la aprobación, se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.
- Aprobada la liquidación se deberá remitir copia de la misma, antes de finalizar el mes de marzo del ejercicio siguiente al que corresponda, a la Comunidad Autónoma y al centro o dependencia del Ministerio de Hacienda que éste determine.

SÉPTIMO. De acuerdo con los estados de liquidación deducidos de la contabilidad del ejercicio 2021 de la aplicación informática SICALWIN, respecto del presupuesto de gastos (artículo 93.1 a) RD 500/1990) se han puesto de manifiesto los siguientes resultados de ejecución:



LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

- Créditos Iniciales: 59.000,00 €
- Modificaciones Gastos: 713.790,00 €
- Previsión Definitiva Gastos: 772.790,00 €.
- Obligaciones Reconocidas: 7.907,69 €
- Pagos Líquidos: 7.749,98 €

El montante total de las obligaciones reconocidas netas en el ejercicio 2021 se distribuye, por capítulos de gastos, como sigue:

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS
1	GASTOS DE PERSONAL	
2	GASTOS DE BIENES Y SERVICIOS	7.891,77
3	GASTOS FINANCIEROS	15,92
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
6	INVERSIONES REALES	
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
8	ACTIVOS FINANCIEROS	
9	PASIVOS FINANCIEROS	
TOTAL		7.907,69

El grado de ejecución de gastos asciende a un 1,02 % sobre los créditos totales. El nivel de pago asciende a un 98 %.

OCTAVO. En cuanto al presupuesto de ingresos, de los estados de liquidación del sistema informático, se deducen los siguientes resultados (artículo 93.1 b) RD 500/1990)

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

- Previsión Inicial Ingresos: 59.000,00 €.
- Modificaciones Ingresos: 713.790,00 €.
- Previsión Definitiva Ingresos: 772.790,00 €.
- Derechos Reconocidos Netos: 163.809,51 €.
- Ingresos Realizados: 108.936,90 €.
- Devoluciones de Ingresos: 4.127,39 €
- Derechos Recaudados Netos: 104.809,51 €.

En concreto, en el ejercicio 2021 los derechos reconocidos netos por capítulos económicos de ingresos se han distribuido como sigue:



CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS
1	IMPUESTOS DIRECTOS	
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	163.809,51
5	INGRESOS PATRIMONIALES	
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES	
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
8	ACTIVOS FINANCIEROS	
9	PASIVOS FINANCIEROS	
TOTAL		163.809,51

En relación a la ejecución del estado de ingresos, se hacen las siguientes observaciones:

- En el ejercicio corriente, se han registrado derechos anulados, ya minorados de los derechos reconocidos netos, por un total de 4.127,39 €, con el siguiente detalle:
Por devolución de ingresos 4.127,39 €
- Dicha devolución de ingresos han sido pagada por un importe de 4.127,39 €, en concepto de Reintegro Subvención Taller de Empleo Jerez Integra.

NOVENO. En aplicación de lo establecido en el artículo 93.2 a) del RD 500/1990, se han determinado los derechos presupuestarios pendientes de cobro, ascendiendo los de presupuesto corriente a 59.000,00 € y los de presupuestos cerrados a 1.732.130,47 €.

En cuanto a las obligaciones pendientes de pago a 31/12/2021, ascienden las obligaciones pendientes del ejercicio corriente a 157,71 € y las de presupuestos cerrados a 195.487,78 €.

DÉCIMO. Los artículos 96 y 97 del RD 500/1990, y el punto 10 de la Norma 1 de las Cuentas Anuales del Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local de la ICAL de 2013 definen, a nivel normativo, el resultado presupuestario, al disponer que vendrá determinado por la diferencia entre los derechos presupuestarios liquidados y las obligaciones presupuestarias reconocidas en dicho período, tomando para su cálculo sus valores netos, es decir, deducidas las anulaciones que en unas u otros se han producido durante el ejercicio, sin perjuicio de los ajustes que deban realizarse.

Los derechos reconocidos netos y las obligaciones reconocidas netas se presentarán en las siguientes agrupaciones:

- Total operaciones no financieras
- Activos financieros
- Pasivos financieros



Así, el RESULTADO PRESUPUESTARIO NO AJUSTADO del ejercicio 2021, arroja un importe positivo de ciento cincuenta y cinco mil novecientos un euros con ochenta y dos céntimos (155.901,82 €), conforme al siguiente detalle:

<u>DERECHOS RECONOCIDOS NETOS</u>	<u>OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS</u>	<u>RESULTADO PRESUPUESTARIO</u>
163.809,51	7.907,69	155.901,82

Quiere ello decir que la suma de las obligaciones reconocidas netas resulta INFERIOR en 155.901,82 € al importe del total de los derechos reconocidos netos, de ahí que el resultado presupuestario no ajustado sea positivo.

Ahora bien, en otro orden de consideraciones ha de hacerse una expresa advertencia en relación con los concepto de ingresos pendientes de aplicación y de pagos pendientes de aplicación que ascienden a los importes de 254.216,66 € y 180.084,72 € respectivamente y que si bien no se ven reflejados en el resultado presupuestario han de ser tenidos en cuenta para tener una visión completa y real de la situación del organismo autónomo, al tiempo que despliegan sus efectos en relación con la estabilidad presupuestaria en los términos que se apuntan en el informe emitido al respecto.

Hacer mención que dentro del importe antes mencionado de pagos pendientes de aplicación se incluyen 142.661,73 € correspondientes a becas del Proyecto Nº 70 del año 2015, que se quedaron sin financiación al no incorporarse el remanente de crédito afectado al presupuesto del ejercicio 2016, por lo que se encuentran pendientes de dotarles de la financiación necesaria.

Por otra parte, también ha de informarse que se detecta una serie de importes negativos en los conceptos no presupuestarios que seguidamente se detallan:

Econ.	Descripción.	Saldo Deudor	Saldo Acreedor
10020	PAGOS DUPLICADOS O EXCESIVOS	-161,50	0,00
10501	ANTICIPOS DE CAJA CONCEDIDOS AL PERSONAL	-2.027,36	0,00
20131	SEGURIDAD SOCIAL ACREEDORA	0,00	-7.563,07

Requerida información al respecto al centro gestor no se ha conseguido obtener una información adecuada y suficiente para poder valorar la decisión que contablemente procede por lo que no ha sido posible determinar el origen de esos saldos improcedentes. Seguiremos indagando en ellos, para su esclarecimiento.

UNDÉCIMO. Para obtener el Resultado Presupuestario Ajustado, sobre el Resultado Presupuestario se realizarán los ajustes necesarios:

- en aumento por el importe de las obligaciones reconocidas financiadas con remanente de tesorería para gastos generales
- en aumento por el importe de las desviaciones de financiación negativas
- y en disminución por el importe de las desviaciones de financiación positivas.



Las desviaciones de financiación representan el desfase existente entre los ingresos presupuestarios reconocidos durante un período determinado, para la realización de un gasto con financiación afectada, y los que, en función de la parte del mismo efectuada en ese período, deberían haberse reconocido, si la ejecución de los ingresos afectados se realizase armónicamente con la del gasto presupuestario.

En el momento de liquidar el presupuesto se calcularán las desviaciones de financiación producidas en cada uno de los proyectos de gastos con financiación afectada, desviaciones que se han producido como consecuencia de los desequilibrios originados por el desfase o desacompañamiento entre la financiación recibida y la que debería haberse recibido en función del gasto realizado.

Las desviaciones de financiación se calcularán por diferencia entre los derechos reconocidos netos por los ingresos afectados y el producto del coeficiente de financiación por el total de obligaciones reconocidas netas, referidos unos y otras al período considerado. Las desviaciones de financiación del ejercicio se calcularán tomando en consideración el coeficiente de financiación parcial por agente financiador y el importe de las obligaciones y derechos reconocidos relativos al agente de que se trate, referidos unas y otros al ejercicio presupuestario.

Así las cosas, los referidos ajustes a realizar en el resultado presupuestario pueden definirse como sigue:

- *Gastos realizados en el ejercicio económico de 2021 financiados con remanente líquido de tesorería para gastos generales.*

Son aquellos gastos realizados en el ejercicio 2021 como consecuencia de modificaciones presupuestarias financiadas con remanente de tesorería para gastos generales.

Estos gastos realizados (obligaciones reconocidas), financiados con remanente de tesorería para gastos generales, se han de tener en cuenta para el cálculo del resultado presupuestario del ejercicio, aumentando el mismo, más en el ejercicio 2021 no se han registrado gastos de esta naturaleza.

- *Determinación de desviaciones positivas de financiación procedentes de proyectos de gastos de inversión con financiación afectada, imputables al ejercicio presupuestario, y que disminuirán el resultado presupuestario.*

La desviación es positiva cuando los ingresos producidos (derechos reconocidos) son superiores a los que hubieran correspondido al gasto efectivamente realizado (obligaciones reconocidas).

Tal situación genera un superávit ficticio, que habrá de disminuirse, ajustando el resultado presupuestario por el mismo montante que suponga tal superávit. En el ejercicio 2021, se han registrado desviaciones de esta naturaleza por un importe de 108.936,90 €.



- *Determinación de desviaciones negativas de financiación procedentes de proyectos de gastos de inversión con financiación afectada, imputables al ejercicio presupuestario, y que aumentarán el resultado presupuestario.*

La desviación es negativa cuando los ingresos producidos no han cubierto el gasto realizado, concretamente se trata de gastos de inversión que se han realizado en este ejercicio económico y cuya financiación se obtuvo en ejercicios anteriores, tal situación de no tenerse en cuenta generaría un déficit ficticio, debido al desacoplamiento entre los gastos e ingresos afectados, y ello obliga a realizar el correspondiente ajuste para que el resultado presupuestario ofrezca una situación real que, en este caso, se logrará aumentado aquel en el mismo importe que suponga dicho déficit. En el ejercicio 2021 no se han registrado desviaciones de esta naturaleza.

Con base en lo expuesto el RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO es positivo y asciende a cuarenta y seis mil novecientos sesenta y cuatro euros con noventa y dos céntimos (46.964,92 €) tal y como se sintetiza en el cuadro que sigue:

RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO		155.901,82
AJUSTES		-108.936,90
3. Créditos gastados financiados con remanentes de tesorería para gastos generales	0,00	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio	0,00	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio	108.936,90	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO		46.964,92

DUODÉCIMO. Conforme a lo señalado en los artículos 191.2 del TRLHL y 93.2 d) del RD 500/1990, se ha determinado el remanente de tesorería, que ha de formar parte de la Memoria, y que se calcula con base en lo dispuesto en los artículos 101 a 103 del RD 500/1990 y en el apartado 24.6 de la Memoria de las Cuentas Anuales del Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local de la ICAL de 2013.

El remanente de tesorería está integrado por los derechos pendientes de cobro, las obligaciones pendientes de pago y los fondos líquidos. Estará sujeto al oportuno control para determinar en cada momento la parte utilizada a financiar gasto y la parte pendiente de utilizar, que constituirá el remanente líquido de tesorería.

Se obtiene a partir de la suma de los fondos líquidos más los derechos pendientes de cobro, deduciendo las obligaciones pendientes de pago.

El que sigue es el detalle del remanente de tesorería total:

A. Fondos líquidos a 31/12/2021: 1.216.573,09 €

B. Derechos pendientes de cobro a 31/12/2021: 1.955.863,23 €

C. Obligaciones pendientes de pago a 31/12/2021: 1.305.240,37 €



D. Partidas pendientes de aplicación a 31/12/2021: -73.925,57 €

REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (A+B-C+D): 1.793.270,38 €

DÉCIMOTERCERO. El remanente disponible para la financiación de gastos generales se determina minorando el remanente de tesorería en el importe de los derechos pendientes de cobro que a fin de ejercicio se consideren de difícil o imposible recaudación y en el exceso de financiación afectada producido.

A. Derechos pendientes de cobro que se consideren de difícil o imposible recaudación a 31/12/2021.

El artículo 193 bis del TRLRHL establece lo siguiente:

“Las Entidades Locales deberán informar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y a su Pleno, u órgano equivalente, del resultado de la aplicación de los criterios determinantes de los derechos de difícil o imposible recaudación con los siguientes límites mínimos:

a) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los dos ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 25 por ciento.

b) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos del ejercicio tercero anterior al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 50 por ciento.

c) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los ejercicios cuarto a quinto anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 75 por ciento.

d) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los restantes ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán en un 100 por ciento.

De acuerdo con las premisas anteriores, se calculan los saldos de dudoso cobro, aplicando una minoración del 25 por ciento a los ejercicios 2.020 y 2.019, una minoración del 50 por ciento al ejercicio 2018, una minoración del 75 por ciento a los ejercicios 2017 y 2016 y una minoración del 100 por ciento al resto de ejercicios anteriores al 2016, resultando que para este ejercicio de 2021 los saldos de dudoso cobro importan la cantidad de 1.579.985,11 €.

B. Exceso de financiación afectada producido a 31/12/2021.

Está constituido por la suma de las desviaciones de financiación positivas acumuladas a fin de ejercicio y sólo podrá tomar valor cero o positivo. En este caso, toma valor 0,00 €.

En consecuencia, a partir de lo expuesto, resulta un REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES en la cuantía de 213.285,27 €.



DÉCIMOCUARTO. Tal y como dispone el artículo 16 apartado 1 *in fine* y apartado 2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales, se emite un informe, independiente a éste, sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, de la regla de gasto y del índice de la deuda en la liquidación del presupuesto del Organismo Autónomo del ejercicio 2021.

Es todo cuanto tiene que informar.